



Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 935/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Agencia de Desarrollo Local

Fecha de iniciación: 12/12/2022

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO DE PUESTOS DE DOCENTES DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (FPE) Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

En la actualidad, las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo están atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Con fecha 2 de Diciembre de 2022 se notifica al Ayuntamiento de Santiponce RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2022, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016, y tramitada con el número de expediente 98/2022/J/0033.

La presente Resolución se dicta al amparo de lo establecido en las bases reguladoras así como en la Resolución de 25 de mayo de 2022, habiéndose observado lo preceptuado en la normativa de aplicación.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/511 de 29 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que el artículo 21.1 LBRL 7/85 de 2 de abril me confiere,

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7XGYSRX23JKF36MPH249T6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



Ayuntamiento de Santiponce

HE RESUELTO

Primero: aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo de puestos de docentes de cursos de formación profesional para el empleo (FPE), y creación de bolsa de trabajo temporal.

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de docentes para cursos de FPE como personal laboral temporal, de conformidad con el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al objeto de la puesta en marcha y ejecución de los mismos.

Así mismo, es también objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de empleo para atender las necesidades que pudieran surgir como consecuencia de vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas de las personas que resulten seleccionadas, la cual, estará formada por aquellos/as aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos/as por el Tribunal para su contratación.

La modalidad de contrato de trabajo será en régimen laboral temporal a través de la modalidad de contrato eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial o completo, dependiendo de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de crédito por la concesión de la subvención.

Si de manera motivada no se llevara a cabo alguna de las acciones formativas, como pudiera ser la falta de inscripciones en la acción formativa o cualquier otro motivo ajeno a esta Administración, no se realizará/n las contrataciones previstas.

1. LAS ACCIONES FORMATIVAS A IMPARTIR SON:

- SSCB0209 - DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

-SSCG0111 - GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA.

-COML0309 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES.

-ADGD0108 - GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA.

REQUISITOS:

1-SSCB0209 - DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

MÓDULO FORMATIVO	ACREDITACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA
---------------------	--------------	--------------------------------------

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF36MPH24ST6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15


Ayuntamiento de Santiponce

	REQUERIDA	EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	
MF1866_2 Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil.	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	Si se cuenta con la acreditación: 1 año	Si no se cuenta con la acreditación: 3 años
MF1867_2 Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil.	-Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.		
MF1868_2: Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre.	-Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. -Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.		

2.- SSCG0111 - GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA.

MÓDULO FORMATIVO	ACREDITACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	
MF1423_2 Atención y gestión de llamadas entrantes en un servicio de teleasistencia.	-Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	Si se cuenta con la acreditación: 1 año	Si no se cuenta con la acreditación: 3 años
MF1424_2 Emisión y gestión de llamadas salientes en un servicio de teleasistencia.	-Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.		
MF1425_2 Manejo de herramientas, técnicas y habilidades para la	Técnico superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad. -		

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022


 Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF36MPH249T6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15


Ayuntamiento de Santiponce

prestación de un servicio de teleasistencia.	Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional Actividades culturales y recreativas de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad.		
--	--	--	--

3.- COML0309 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES.

MÓDULO FORMATIVO	ACREDITACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	
MF1014_3 Organización de almacenes.	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.	Si se cuenta con la acreditación: 1 año	Si no se cuenta con la acreditación: 3 años
MF1015_2 Gestión de las operaciones de almacenaje.	-Diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico o el título de grado correspondiente o otros títulos equivalentes. - Técnico Superior en Gestión del Transporte o título equivalente. -		
MF1005_3 Optimización de la cadena logística.	Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Logística comercial y gestión del transporte de la familia profesional de Comercio y marketing.		

4.- ADGD0108 - GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA.

MÓDULO FORMATIVO	ACREDITACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA	
MF0231_3: Contabilidad y Fiscalidad	-Licenciado, ingeniero,	Si se cuenta con la	Si no se cuenta con

Ayuntamiento de Santiponce

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022


Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF36MPH24ST6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15



Ayuntamiento de Santiponce

MF0232_3: Auditoria.	arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -	acreditación: 1 año	la acreditación: 3 años
MF0233_2: Ofimática.	Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -		
	-Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -		
	Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. -		
	Técnico Superior de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones. -		
	-Certificados de profesionalidad de nivel 3 de las familias profesionales de Administración y gestión e Informática y comunicaciones.		

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF36MPH249T6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

2. NORMATIVA APLICABLE.**



Ayuntamiento de Santiponce

Además de las presentes Bases, le será de aplicación a esta convocatoria el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el R.D. 2720/1998 de 18 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, las Bases regulatorias del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo) publicado en el «Boletín Oficial de la provincia Sevilla número 8, de 12 de enero de 2021 y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- c) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de Administración General. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF36MPH24T6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



Ayuntamiento de Santiponce

e) Titulación Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación o acreditación exigida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

3.2. Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. SOLICITUDES.

4.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, cuyo modelo se recoge en el Anexo I, en la cual las personas interesadas deberán manifestar que conocen las presentes Bases y las aceptan y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. También se publicarán en la sede electrónica (<https://sede.santiponce.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce.

4.3. Con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I.
- Fotocopia de la titulación y/o acreditación exigida.
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos a valorar.
- Certificado de vida laboral actualizado.

Dicha documentación será cotejada por el Tribunal de selección en la fase de entrevista.

4.4. Las solicitudes se podrán presentar:

- a) Por vía electrónica haciendo uso de la sede electrónica municipal.
- b) En soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento de Santiponce en los días laborales, desde las 9:00 a las 13:00 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7X GYRSTX23JKF36MPH24ST6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15



Ayuntamiento de Santiponce

c) En cualquiera de los lugares permitidos por el artículo 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4.6. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con los campos previstos en el formulario.

4.7. La falta de justificación de los documentos del punto 3.1 determinará la exclusión de la persona aspirante.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce, se concederá un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones sobre su exclusión o subsanación de errores.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior y resueltas las reclamaciones, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, determinando la composición del Tribunal calificador, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santiponce.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1. El Tribunal de selección estará formado por:

- Presidencia: La Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Santiponce.
- Vocal: de una a tres personas funcionarias o laborales fijas del Ayuntamiento designadas por el órgano de la Corporación competente.
- Secretaría: La Secretaria de la Corporación o personal funcionario o laboral en quien delegue.

6.2. El Tribunal se considerará válidamente constituido con la presencia de la mayoría de sus miembros, y siempre con la presencia de la Presidencia y la Secretaría. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente/a.

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF36MPH24ST6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Ayuntamiento de Santiponce

6.3. Las personas componentes del Tribunal de selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en ley 40/15 de 1 de octubre, en su artículo 23.

6.4. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a dichos miembros, cuando concurren causas legales.

6.5. El Tribunal de selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

7.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, valorándose experiencia profesional y cursos de formación.

7.2. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de concurso, donde se valorarán los méritos presentados por las personas aspirantes.
- b) Una entrevista curricular.

La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso (Méritos y Entrevista). Para superar las pruebas y formar parte de la bolsa de empleo hay que obtener una puntuación superior a 5 puntos.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

7.3. El baremo de méritos será de un máximo de 10 puntos (formación, experiencia y entrevista) a distribuir de la siguiente manera:

1. Formación: la puntuación máxima por este concepto será de **3 puntos**.

Por la participación como alumno/a en cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desarrollar cuyos títulos hayan sido expedidos por centros oficiales u homologados.

Más 500 horas: 3 puntos

De 300 a 500 horas 2,5 puntos

De 150 a 200 horas: 2 puntos

De 50 a 149 horas: 1 punto

DECRETO
Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF36MPH24ST6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15



Ayuntamiento de Santiponce

Menos de 50 horas: 0,5 puntos

Se acredita: con la presentación de copia de los títulos, diplomas o certificados correspondientes.

2. Experiencia laboral: la puntuación máxima por este concepto será de **3 puntos**.

- Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública, 0,10 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

- Igualmente, se valorarán los periodos trabajados en la misma categoría y, en su caso, especialidad en Administración Pública, inferiores al mes en proporción a la puntuación establecida en el punto anterior (0,10 puntos) y los servicios prestados a tiempo parcial.

- Por mes completo trabajado en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo, 0,05 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

- Igualmente, se valorarán los periodos trabajados en la misma categoría y, en su caso, especialidad en cualquier Empresa Pública o Privada, así como, en su caso, los servicios profesionales en régimen de autónomo, inferiores al mes en proporción a la puntuación establecida en el punto anterior (0,05 puntos) y los servicios prestados a tiempo parcial.

No se valorarán las actividades desarrolladas como becario y voluntariado en prácticas conducentes a la obtención de un título.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional, contratación laboral o en régimen de autónomo.

Se acredita:

1. La prestación de servicios en administración pública mediante certificado emitido por el órgano competente en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, o, en su caso, mediante certificado de vida laboral, copias de los contratos, o nóminas, o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7X GYRSTX 23 JK F36MP H24T6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15



Ayuntamiento de Santiponce

2.

La prestación de servicios en Empresas Públicas o Privadas se acreditará mediante certificado de vida laboral, copias de los contratos, o nóminas, o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresas Privadas, la persona aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

Para trabajadores autónomos, la experiencia se justificará mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3. Entrevista de evaluación de las competencias: la puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos.

La entrevista versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto.

Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

En caso de empate se elegirá a la persona que acredite estar inscrita en la fecha de presentación de la solicitud en un proceso de búsqueda activa de empleo (O. L.E. o Andalucía Orienta).

Si persiste el empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en los 2 últimos años desde la fecha de la solicitud.

8. CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE PERSONAS CANDIDATAS.

8.1. Terminado el proceso selectivo, el Tribunal de selección publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiponce la relación definitiva de aspirantes por el orden de puntuación alcanzada.

8.2. Una vez publicado el resultado del proceso, y por quienes tengan la consideración de interesados/as, se podrá presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles siguientes, las cuales serán resueltas por la Presidencia.

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF36MPH24ST6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Ayuntamiento de Santiponce

8.3. Una vez resueltas las alegaciones o reclamaciones presentadas, la relación definitiva de aspirantes se elevará al Sr. Alcalde para que proceda a formalizar contrato de trabajo con el/los aspirante/s que hubiera obtenido la mejor calificación y, una vez formalizado, proceda a constituir la Bolsa de Trabajo con aquellos aspirantes que, superado el proceso selectivo, no hubieran formalizado el correspondiente contrato de trabajo.

9. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

9.1. La bolsa de trabajo funcionará a medida que se produzcan las necesidades cuya cobertura sea solicitada, de la siguiente forma:

a) Procedimiento general: El Servicio de Personal remitirá por correo certificado al domicilio de la persona interesada o notificará a través del servicio de notificación del Ayuntamiento la comunicación de la oferta de trabajo. Deberá darse contestación a la oferta en el plazo máximo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, mediante escrito presentado ante el Registro General del Ayuntamiento de Santiponce

b) Procedimiento de urgencia: El Servicio de Personal se pondrá en contacto telefónico con la persona interesada, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista, haciendo, si fuese necesario, tres llamadas telefónicas en diferentes horas y en el mismo día. Si no hubiese respuesta, se le mandará a la persona interesada un burofax en un plazo de 24 horas. La persona interesada deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de 24 horas, personándose en las dependencias del Ayuntamiento de Santiponce el/la seleccionado/a o persona en quien delegue si no pudiera presentarse por causas de fuerza mayor.

9.2. En el caso que no se pueda localizar al interesado o interesada, se procederá al llamamiento del siguiente de la lista, siendo la persona no localizada colocada en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera.

9.3. Si el interesado o interesada rechazara la oferta de empleo por acción u omisión a la oferta en el plazo de 2 días, pasará al final de la lista, salvo que manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma, debiendo ser informado de tal circunstancia.

9.4. El interesado o interesada que integrado en una lista de espera, sea llamado para cubrir una necesidad y alegue y justifique la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando, o de baja laboral, continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien, no será activado en la lista y llamado para una nueva oferta hasta que el propio interesado o interesada comunique de forma fehaciente al Ayuntamiento que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo. Las causas deberán ser debida y suficientemente justificadas

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF36MPH24ST6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15



Ayuntamiento de Santiponce

para que sean tenidas en cuenta, conforme con el estudio y valoración de los técnicos municipales del Servicio de Personal.

10. CONDICIONES LABORALES.

Las personas aspirantes propuestas para la contratación firmarán contrato laboral temporal atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa o parcial, y por la duración establecida para cada puesto.

11.DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en esta materia.

12. NORMA FINAL

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas, podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7X GYRSTX23JKF36MPH249T6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

ANEXO I
Formulario de Solicitud

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:		DNI:
Domicilio:		Teléfono:
Localidad	C.P.:	Provincia:

EXPONE:

Primero. Que reúne toda y cada una de las condiciones exigidas en las Bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Segundo. Que declara conocer las Bases Generales de la convocatoria para la selección de _____ como personal laboral temporal, así como la conformación de una bolsa de empleo.

Tercero. Que adjunto:

- ☐ Fotocopia DNI.
- ☐ Fotocopia de la titulación exigida.
- ☐ Documentos que acrediten los méritos a valorar.

SOLICITA:

Por todo lo cual, solicito se admita la presente instancia para participar en la selección de personal y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y adjuntan.

Datos de formación relacionada con el puesto:

Nombre del curso	Nº horas

Datos de experiencia laboral relacionada con el puesto

Ocupación desempeñada / empresa	Nº días

¿Inscrito/a en la actualidad en un programa de búsqueda activa de empleo?

Sí ☐

No ☐

Número de días inscrito/a en el SAE en los últimos dos años _____

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022



Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF38MHPH249T6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

ANEXO I AUTOBAREMACIÓN

Méritos a valorar	Medio de acreditación	Baremación puntos de Candidato/a	Baremación puntos del Tribunal
FORMACIÓN relacionada con el puesto: (máximo 3 puntos) Más 500 horas: 3 puntos De 300 a 500 horas: 2,5 puntos De 150 a 200 horas: 2 puntos De 50 a 149 horas: 1 punto Menos de 50 horas: 0,5 puntos	☐ Copia de título/s		
SUBTOTAL PUNTOS DE FORMACIÓN			
EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con el puesto: (máximo 3 puntos)	☐ Certificado Admón. Pca. ☐ Copia de contratos o nóminas. ☐ Certificado Vida Laboral. ☐ Otros		
SUBTOTAL PUNTOS DE EXPERIENCIA LABORAL			
ENTREVISTA (máximo 4 puntos)		-----	
TOTAL PUNTUACIÓN			

DECRETO

Número: 2022-1514 Fecha: 29/12/2022

Por la presente acepto las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía en fecha _____ y, de
propuesto/a para la contratación, acepto las obligaciones y derechos contenidos en las mismas.

En Santiponce, a _____ de _____ de 202

Firma de la persona solicitante

En cumplimiento de lo dispuesto en el LO 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, Ayuntamiento de Santiponce le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del Programa "Empleo y Apoyo Empresarial" que se enmarca dentro del Plan Contigo de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. De acuerdo con lo previsto en la citada ley puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al registro general del Ayuntamiento de Santiponce.



Cód. Validación: 7XGYRSTX23JKF38MPH249T6GE | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15